GABINETE
SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 22 de junio de 2.016

GS/CAF/UOC/ N° 228/2.016

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en representación de la Unidad Técnica del Gabinete Social, de la Presidencia de la República, a los efectos de remitir copia magnética del Contrato Cerrado UTGS N° 07/2016; para la Prestación de Servicios de Limpieza para la UTGS - Plurianual 2016/2017, suscripto entre la Unidad Técnica del Gabinete Social y la empresa unipersonal VANGUARDIA DE NATALIA PEREYRA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abog. Laura González Gómez
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: lauragonzalez@gabinetesocial.gov.py

CONTRATO CERRADO UTGS N° 07/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA UTGS - PLURIANUAL 2016/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** con domicilio en Presidente Franco esq. Ayolas, Edificio Ayfra - Piso 12, representada por la **LIC. MIRTA BEATRIZ DENIS LIRD**, denominada en adelante la CONTRATANTE y por la otra, la Firma Unipersonal **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA**, representada por la propietaria Sra. Eva Natalia Pereyra, con domicilio en la calle Emilio Castelar de la ciudad de Lambaré, en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato Cerrado UTGS N° 07/2016 para la Prestación de Servicios de Limpieza para la Unidad Técnica del Gabinete Social, Plurianual de los años 2016/2017, el cual se regirá con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones del PROVEEDOR y la CONTRATANTE, con relación a la Prestación de Servicios de Limpieza en las oficinas de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 240 (Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones) FF 30, incluido en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2016, hasta la suma de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones).

Gabinete Social Presidencia de la República * Dirección Ejecutiva *

CONTRATO CERRADO UTGS N° 07/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA UTGS - PLURIANUAL 2016/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) queda sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.154.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 10/20116 para la Prestación de "Servicios de Limpieza a la UTGS".

La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 86/2016 de fecha 03/06/2016.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Plazo de vigencia del Contrato: es a partir de 1 de julio 2016 hasta el 30 de junio de 2017 (12 meses).

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	Mes	12	Evento	3.853.774	46.245.288

Para los fines del presente contrato, se establece como Precio Unitario Mensual la suma de Gs. 3.853.774 (Guaraníes tres millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y cuatro), ascendiendo el monto total a la suma de Gs. 46.245.288 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho), incluidos todos los impuestos y gravámenes.

Queda comprendido y aceptado por las partes que LA CONTRATANTE, solamente estará obligada al pago por los servicios suministrados durante la vigencia del contrato, hasta el monto límite estipulado, no así los saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no usufructo del mismo. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO CERRADO UTGS N° 07/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA UTGS - PLURIANUAL 2016/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los SERVICIOS solicitados, deberán ser entregados conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.

Los servicios especificados en el contrato serán solicitados por medio de órdenes de servicios emanados desde la Coordinación de Administración y Finanzas, de acuerdo las necesidades de la Institución, y deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en el PBC.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas.

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

El valor de las multas será: 1 %(un porciento) por día de atraso de los servicios que se encuentren en demora. El monto máximo de las multas no deberá pasar el 10 % (diez) del valor total del contrato"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR

Piso 12:	***Todas las oficinas ubicadas en dicho piso, Pasillos y Sanitarios ubicados en dicho piso. Total de Área de Cobertura: Ver Planilla***					
	FRECUENCIA					
DETALLE DE SERVICIOS	**Una vez al día**	**Dos veces al día**	**Una vez a la semana**	**Tres veces por semana**	**Una vez al mes**	**Cada 3 meses**
Limpieza de pisos (barrido y repasado)		x				
Limpieza de mobiliarios (escritorios, computadoras, impresoras, teléfonos, estantes, mesas y sillas, mamparas, etc.)	x					

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO CERRADO UTGS N° 07/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA UTGS - PLURIANUAL 2016/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Limpieza de aberturas	x					
Limpieza general de vidrios internos	x					
Limpieza de espejos	x	x				
Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios		x				
Limpieza y descarga de basureros		x				
Recolección de residuos Limpieza de Kichinette y otros	x					
Limpieza de techos (retiro de tela de arañas)			x			
Limpieza profunda de sanitarios (pisos, artefactos sanitarios, griferías y azulejos)			x			
Limpieza de artefactos de iluminación			x			
Limpieza integral de sillas de plástico			x			
Limpieza profunda de vidrios perimetrales internos			x			
Lavado de cubiertos sucios para el turno de la tarde	X					
Limpieza profunda de 2 (dos) heladeras					X	
Limpieza profunda de 2 (dos) microondas			X			
Limpieza integral de sillas de plástico					X	
Lavado, desodorización y desinfección de sillas y sillones					X	
Desinfección de cortinados					x	

EL SERVICIO INCLUYE:

Mano de obra con personal capacitado.
Productos y materiales, equipos mecánicos y herramientas manuales de limpieza necesarios para la buena ejecución de las tareas.
Productos o insumos necesarios para realizar el servicio: Detergentes, Limpia Vidrios, Bolsa de Residuos, desodorantes de ambientes en líquido y aerosol, desodorantes en canastas para inodoros, naftalina para mingitorios, desinfectantes, lustra muebles, lustra metales, cera y removedores de cera, 30 rollos de papel higiénico de 30 mts., hojas estándar para dispenser (por mes), 2 fardos de 3200 hojas de papel de manos en hojas intercaladas para dispenser (por mes), 10 litros de jabón Líquido para dispenser (por mes), reposición de 2 cargas de aromatizador por cada dispenser (por mes), en caso que el dispenser utilice pila o batería deberá reponerse las veces que sea necesario para el buen funcionamiento.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO CERRADO UTGS N° 07/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA UTGS - PLURIANUAL 2016/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Provisión de 10 dispenser (en comodato) para papel higiénico.
Provisión de 6 dispenser (en comodato para toallas de papel.
Provisión de 6 dispenser (en comodato) para jabón líquido.
Provisión de 7 dispenser (en comodato) para aromatizador digital programable de ambiente.

RESPONSABILIDADES: Emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa.

CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO: Cuatro personales.

- **1er. Turno:** Un personal.
- **2do. Turno:** Tres personales.

UNIFORME IDENTIFICATORIO: Obligatorio a los empleados asignados.

SUPERVISIÓN DE TAREAS: La calidad del servicio y todas las tareas deberán estar controladas y verificadas por un supervisor/a semanalmente.

Personal para limpieza diaria: de lunes a viernes.

1er. Turno: Limpieza a las 10:00 horas. (Este turno es exclusivamente para la limpieza de los sanitarios y la recolección de basuras del mismo.)

2do. Turno: Limpieza a las 17:30 horas. (Para la limpieza profunda en Gral. de Oficinas y sanitarios de la UTGS conforme a las EE.TT. citada en la planilla)

OBSERVACIÓN: Dos veces al mes, según sea comunicado al proveedor por la contratante, la limpieza del 2do. Turno de los días viernes pasaran a ser realizados el día domingo por la mañana.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar a los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO CERRADO UTGS N° 07/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA UTGS - PLURIANUAL 2016/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 59, Ley N° 2051).

13.1. EL PROVEEDOR y la CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor.

13.2. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias: Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas, Catástrofes naturales, Incendios.

13.3. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

13.4. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

13.5. Si la CONTRATANTE decidiera rescindir del Contrato por culpa del PROVEEDOR, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.

13.6. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

13.7. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO CERRADO UTGS N° 07/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA UTGS - PLURIANUAL 2016/2017, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato de prestación de Servicios de Limpieza, Plurianual 2016/2017, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio del año dos mil diez y seis.

SRA. EVA NATALIA PEREYRA
Empresa Unipersonal Vanguardia
Proveedor

Vanguardia
Limpieza y Fumigación
Tel.: 371.746
Cel.: 0992 - 446.544

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

LIC. MIRTA DENIS LIRD
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República